

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allego memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el 29 de mayo de los corrientes. Sírvasse proveer. Bucaramanga treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

✍

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-179-S

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante memorial visible en archivo 026 del expediente digital folios 183 a 193 el apoderado judicial de la parte actora solicitó aplazamiento de la diligencia; en consecuencia, advirtiéndose que la solicitud elevada por el memorialista se encuentra fundada como quiera que se encuentra una excusa valida, en tal sentido se accede por una única vez al aplazamiento solicitado.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia el próximo **ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 PM)** con el fin de continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2.023.

✍

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c394a54e0f03116c4be3c5e99a97e1b12fe751859c7f4b4e346775aa12710a**

Documento generado en 31/05/2023 04:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>